

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21/01/2022. Informo a la señora Juez que la parte ejecutada contestó la demanda a través de apoderado, a quien le confieren poder y propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria Ad-Hoc -6



### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 70  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00514-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante: HERNANDO GÓMEZ AGUIRRE  
LUCIANO GÓMEZ AGUIRRE  
Demandados: MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE  
CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone:

1.- TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE A MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE y CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA, del auto que libró mandamiento de pago adiado 04/03/2021 y de la demanda ejecutiva y sus anexos, desde la fecha de presentación del escrito de contestación de la demanda, esto es, desde el 14/01/2022.

2.- TENER POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE LA DEMANDA, presentada por la parte demandada, a través de apoderado judicial, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

3.- De las excepciones de mérito, propuestas por parte de los demandados, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo establecido en el art. 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

4.- SE RECONOCE PERSONERÍA AMPLIA Y SUFICIENTE al abogado JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA para representar a los demandados MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE y CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA en los términos del poder conferido.

5.- Por la Secretaría del Despacho, se ordena REENVIAR LOS OFICIOS 323 y 324 del 04/03/2021, dirigidos a las OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES Y DE BOGOTÁ D.C., ello en atención y respuesta a petición de la petición demandante y respuesta allegada por la primera ORIP el pasado 18/01/2022, a la foliatura:

**Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales**

**De:** Harold Rocha Román - Abogado <abogadoharoldrocha@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 9 de diciembre de 2021 11:13 a. m.  
**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales  
**Asunto:** Fwd: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TURNO 2021-78319

Cordial saludo

Reenvío respuesta de la ORIP de Bogotá, solicito muy amablemente se remita nuevamente el oficio a la oficina con el fin de generar un nuevo turno y proceder a realizar el pago correspondiente.

Muchas gracias.

Atentamente,



**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
ABOGADO

Diplomado en Derecho Laboral  
Diplomado en Contratación Estatal  
Diplomado en Investigación de Accidentes de Tránsito  
Diplomado en Conciliación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos  
Derecho Administrativo, Civil, Comercial, Familia, Laboral y Pensiones, Penal.

Edificio Plaza Centro Carrera 24 # 22 - 02 Piso 1 Local 8  
Teléfono: (6) 8932567 Celular / Whatsapp: [3106346738](tel:3106346738)  
E-mail: [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión

1

	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSEJ-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACTUO DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS.	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 18 de Enero del 2022  
HORA: 3:09:28 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 202000514, correo electrónico registrado; [documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co), dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado  
RADICADO2021100514E04104.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220118150930-RJC-29732

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 106 Manizales - Caldas  
[caj@caj.manzales.gov.co](mailto:caj@caj.manzales.gov.co)

queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este email y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

----- Forwarded message -----

**De:** Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co>  
**Date:** Jue, 9 dic 2021 a las 9:50  
**Subject:** RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TURNO 2021-78319  
**To:** Harold Rocha Román - Abogado <abogadoharoldrocha@gmail.com>

Buenos días:

De manera atenta, me permito comunicarle que su solicitud se radico mediante el turno **2021-78319**, y verificado en el sistema ya se cumplió los dos meses para el pago, se le solicita acercarse a la oficina lo más pronto posible y efectuar el pago de derechos de registro normados en la resolución 2436 del 19 de marzo del 2021, proferida por la superintendencia de notariado y registro y hacer la nueva entrada generando un nuevo turno o solicitarle al juzgado que vuelva a enviar el oficio para volverlo a descargar y darle un nuevo radicado.

De otra parte, me permito informarle que la superintendencia de notariado y registro no se ha pronunciado referente a los pagos virtuales.  
Por lo anterior le informamos que para realizar los pagos correspondientes a embargo o cancelaciones se deben realizar presencialmente en cada ORIP correspondiente a su inmueble, por lo tanto, debe hacer el pago en esta oficina, y presentar la consignación del pago de mayor valor a los liquidadores para que lo ingresen a l sistema y pueda continuar con su trámite correspondiente.

De otra parte, le indico que no es necesario hacerlo la persona interesada, cualquier persona puede hacer el pago presentando el número de turno al liquidador para ingresarlo al sistema.

Cordialmente,

Jeannette Rodríguez  
Auxiliar Administrativo  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 54 #13-49 Interior 2  
Bogotá, Colombia  
Webfones: [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)

**De:** Harold Rocha Román - Abogado <abogadoharoldrocha@gmail.com>  
**Enviado:** martes, 7 de diciembre de 2021 10:32 a. m.  
**Para:** Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co>  
**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN TURNO 2021-78319

Cordial saludo

Solicito muy amablemente se me informe a qué cuenta bancaria se puede realizar la consignación respectiva en relación al oficio No. 324 del 04-03-2021 del Juzgado Segundo Municipal de Manizales

2

**SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** El futuro es de todos

ORIPMAN 1002021EE0004104  
Fecha: 20/12/2021 1:57:07 p. m.  
Manizales, 10 de diciembre del 2021  
Folio: 1  
Anexo: 4

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"  
Carrera 23 N° 21-48  
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de embargo  
Matrícula inmobiliaria 100-103120, 100-147884, 100-147883, 100-83266, 100-61820, 100-90374 Y 100-82008

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 323 de fecha 04/03/2021, Radicado 1470014003002-2020-00514-00, proveniente de su despacho, por cuanto se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor (Artículo 5 Resolución 5123 de 2000 y Resolución 069 de 2011, Resolución 02436 del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

\* Se debe cancelar los derechos de registro tanto por la inscripción de la medida y el certificado de tradición respectivo.

Se da cumplimiento al procedimiento establecido en las instrucciones administrativas 8 y 12 de 2020 de la SNR.

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

**HERMAN ZULUAGA SERNA**  
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

\*\*\*En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)

Revisó: Walter Ariza -  
Transcriptor: Elizabeth María Osorio  
Radicación: 2021-1004-10664

Código: 025-025-78-23 V31  
20-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales  
Centro Comercial Bolívar C.A.M. - Calle Real, Barrio San José, 32 y 33  
Rég. (M) 1046221 - 0966223  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ohgerman@supernotariado.gov.co](mailto:ohgerman@supernotariado.gov.co)

Así las cosas, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que perfeccione las medidas decretadas que comunican los Oficios 323 y 324 del 04/03/2021, cumpliendo con el pago de los derechos de registro, que echó de menos el Registrador de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
JUEZA (E)

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-01-2022  
Clemencia Yepes Bernal - Secretaria Ad-Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-10-2021. Informo al señor Juez que el Banco Agrario de Manizales y las Oficinas de Instrumentos Públicos dan respuesta a la medida de embargo, y la parte demandante no ha hecho las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, como tampoco ha cancelado las expensas ante las oficinas de Registro respectivas.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio 2930  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00514-00  
Proceso: EJECUTIVO MENOR  
DEMANDANTE: HERNANDO GOMEZ AGUIRRE  
LUCIANO GOMEZ AGUIRRE  
DEMANDADOS: MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE  
CARLOS ALBERTO SALAZAR

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a los demandados debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación.

Igualmente, se requiere, para que proceda a atender el llamado que hacen las Oficinas de Instrumentos Públicos en el sentido que debe cancelar las expensas necesarias para el trámite de los certificados de tradición respectivos y que fue enviado por dichos organismos.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento la respuesta a la medida de embargo allegada por el BANCO AGRARIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-11-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 22 de Noviembre del 2021

**HORA:** 4:43:45 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **HAROLD ROCHA ROMÁN**, con el radicado; 202100514, correo electrónico registrado; [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com), dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

2020514MEMORIALTRAZABILIDAD.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211122164346-RJC-16692**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

[csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

8879620 ext. 11600



Manizales, Noviembre de 2021

Respetado  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Manizales - Caldas

Página | 1

**Asunto: SOLICITUD DE TRAZABILIDAD RAD 2020-514**

**HAROLD ROCHA ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.071.653 de Manizales, domiciliado en la misma ciudad, portador de la T.P Nro. 214.109 del H. Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de los señores **HERNANDO GÓMEZ AGUIRRE** y **LUCIANO GÓMEZ AGUIRRE** en el **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** con radicado No. **2020-514** en contra de los señores **MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE** y **CARLOS ALBERTO SALAZAR**.

Por medio del presente memorial, solicito muy respetuosamente, se me informe la trazabilidad del envío de los oficios respectivos a las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos, en base a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, referentes al embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles que a continuación relaciono:

Matrícula Inmobiliaria	Oficina de Registro	No. Oficio
100-103120 100-147884 100-147883 100-83266 100-61820 100-90374 100-82008	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales	323
50C-1183342	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá	324
080-110724	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta	198

No siendo otro el motivo de la presente.

Atentamente,

**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
CC. 16.071.653 de Manizales  
T.P. 214.109 del C.S. de la J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Martes 07 de Diciembre del 2021**

**HORA: 4:08:15 pm**

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **HAROLD ROCHA ROMAN** , con el radicado; **202000514**, correo electrónico registrado; **abogadoharoldrocha@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

#### Archivo Cargado

202000514CUMPLIMIENTOAUTONOT.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211207160815-RJC-22939**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Manizales, diciembre de 2021

Respetado  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Manizales - Caldas

Página | 1

**Asunto: MEMORIAL CUMPLIMIENTO AUTO No. 2930**

**HAROLD ROCHA ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.071.653 de Manizales, domiciliado en la misma ciudad, portador de la T.P Nro. 214.109 del H. Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de los señores **HERNANDO GÓMEZ AGUIRRE y LUCIANO GÓMEZ AGUIRRE** en el **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** con radicado No. **2020-514** en contra de los señores **MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE y CARLOS ALBERTO SALAZAR**.

En atención al auto interlocutorio No. 2930 proferido el 29 de octubre de 2021, notificado por estado el día hábil siguiente, por medio del presente memorial, **doy cumplimiento a los requerimientos allí mencionados**, en los siguientes términos:

1. Se anexa al presente memorial copia del documento enviado a la parte demandada, señora Maria Cenelia Ocampo Tangarife con el objeto de notificarla personalmente del presente proceso, igualmente se anexa guía de envío No. **700066242924** por medio de la cual se envió la respectiva notificación a la dirección señalada en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es, en la Carrera 29 A No. 69 - 05 de Manizales.
2. Se anexa al presente memorial copia del documento enviado a la parte demandada, señor Carlos Alberto Salazar Ospina con el objeto de notificarlo personalmente del presente proceso, igualmente se anexa guía de envío No. **700066243298** por medio de la cual se envió la respectiva notificación a la dirección señalada en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es, en la Carrera 29 A No. 69 - 05 de Manizales.
3. Se anexa al presente memorial copia del correo electrónico enviado a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta y Bogotá con el fin de que informen una cuenta bancaria para realizar la consignación que están requiriendo, sin embargo, en la respuesta de la ORIP de Santa Marta, manifiestan que no es posible la inscripción dado

---

Edificio Plaza Centro Cra. 24 # 22 – 02. Piso 1. Local 8 Manizales – Colombia

Teléfono: 8932567 Celular: 3106346738

E-mail: [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)



que se encuentra cerrada la matrícula inmobiliaria y respecto de la ORIP de Bogotá no se ha obtenido lo respuesta, por lo tanto, apenas se informe la cuenta bancaria, se procederá a realizar la respectiva consignación.

La dirección de correo electrónico del suscrito abogado es [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com), la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del decreto 806 de 2020, de igual forma se presume autentico según los lineamientos del mencionado artículo.

Página | 2

Atentamente,

**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
CC. 16.071.653 de Manizales  
T.P. 214.109 del C.S. de la J.

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)

Fecha:

Nombre: MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE DD/MM/AAAA

Dirección: Carrera 29A No. 69-05

07/12/2021

Teléfono:

Correo electrónico: [mariaceocampo@hotmail.com](mailto:mariaceocampo@hotmail.com)

Ciudad: Manizales, Caldas

Despacho judicial: JUZGADO SEGUNGO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Correo: [cmpalo2ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpalo2ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 3183485303 – 8879650 Ext. 11305

Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-manizales>

No. de Radicación del proceso: 17001400300220200051400

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Fecha del auto que libra mandamiento de pago: 4 de marzo de 2021

DEMANDANTES: HERNANDO GÓMEZ AGUIRRE

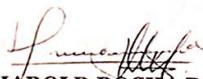
LUCIANO GÓMEZ AGUIRRE

DEMANDADOS: MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE  
CARLOS ALBERTO SALAZAR

Me permito manifestarle que con él envió de este AVISO que incluye la demanda, los anexos y el auto que libra mandamiento de pago en su contra, se entenderá realizada la notificación personal una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Es decir, al tercer día, por lo que usted dispondrá de CINCO (05) días para pagar o de DIEZ (10) días para formular excepciones. De conformidad con el Decreto 806 del 2020.

La contestación de la demanda deberá remitirse al correo electrónico [cmpalo2ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpalo2ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) perteneciente al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE MANIZALES.

Atentamente,

  
HAROLD ROCHA ROMÁN

C.C. 16.071.653 de Manizales

T.P. 214.109 C.S. de la J.





## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)

Fecha:

Nombre: **CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA**

DD/MM/AAAA

Dirección: Carrera 29A No. 69-05

07/12/2021

Teléfono:

Ciudad: Manizales, Caldas

Despacho judicial: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Correo: [cmpalo2ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpalo2ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 3183485303 – 8879650 Ext. 11305

Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-manizales>

No. de Radicación del proceso: **17001400300220200051400**

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**

Fecha del auto que libra mandamiento de pago: 4 de marzo de 2021

DEMANDANTES: **HERNANDO GÓMEZ AGUIRRE**

**LUCIANO GÓMEZ AGUIRRE**

DEMANDADOS:

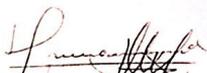
**MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE**

**CARLOS ALBERTO SALAZAR**

Me permito manifestarle que con él envío de este AVISO que incluye la demanda, los anexos y el auto que libra mandamiento de pago en su contra, se entenderá realizada la notificación personal una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Es decir, al tercer día, por lo que usted dispondrá de CINCO (05) días para pagar o de DIEZ (10) días para formular excepciones. De conformidad con el Decreto 806 del 2020.

La contestación de la demanda deberá remitirse al correo electrónico [cmpalo2ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpalo2ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) perteneciente al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE MANIZALES.

Atentamente,

  
**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
C.C. 16.071.653 de Manizales  
T.P. 214.109 C.S. de la J.



www.interrapidissimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidissimo.com Casa Matiz Bogotá D.C.  
 Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 56050000 Cel. 323 2554455  
 NIT: 800251569-7 C.O. GL-O-R-03 No. 700066243298 GL-O-GL-O-R-03 No. 700066243298 8954/indianatorres



700100000000. Licencia MINTIC 001057.  
**INTER RAPIDISIMO S.A** No. 700066243298  
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte  
 Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 07/12/2021 15:45  
 Tiempo estimado de entrega: 09/12/2021 18:00

**NO VÁLIDO COMO FACTURA**

<b>DESTINO</b>	Cod. postal: 0	<b>ZONA URBANA</b>	
<b>MANIZALES/CALDI/COL</b>		<b>DOCUMENTO</b>	<b>CARGA</b>
		<b>B17</b>	<b>X4</b>

<b>DESTINATARIO</b>	CC 296905	<b>REMITENTE</b>	CC 3106346738
<b>CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA</b>		<b>HAROLD ROCHA ROMAN TEL 8932567</b>	
KR 29 A # 69 - 05		KR 24 # 22 - 02 LC 8 ED PLAZA CENTRO	

33333333333	3106346738 MANIZALES/CALDI/COL
-------------	-----------------------------------

**NÚMERO DE GUÍA  
 PARA SEGUIMIENTO**  
 700066243298



**DESPACHOS**

Casilleros → MZL 40  
 Puertas → 10-1

<b>DATOS DEL ENVÍO</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: NOTIFICACIONES Vlr Comercial: \$ 15.000,00 Piezas: x 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: CONFECCION	Valor Flete: \$ 7.700,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 8.000,00 Forma de pago: CONTADO	<b>\$ 0</b>

Observaciones: SIN VERIFICAR

www.interrapidissimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidissimo.com Casa Matiz Bogotá D.C.  
 Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 56050000 Cel. 323 2554455  
 NIT: 800251569-7 C.O. GL-O-R-03 No. 700066243298 GL-O-GL-O-R-03 No. 700066243298 8954/indianatorres



**PRUEBA DE ENTREGA**  
 INTER RAPIDISIMO S.A.  
 NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 07/12/2021 15:45  
 Tiempo estimado de entrega: 09/12/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio:  
**NOTIFICACIONES**

<b>DESTINO</b>	Cod. postal: 0	<b>ZONA URBANA</b>	
<b>MANIZALES/CALDI/COL</b>		<b>DOCUMENTO</b>	<b>CARGA</b>
		<b>B17</b>	<b>X4</b>

**NÚMERO DE GUÍA  
 PARA SEGUIMIENTO**  
 700066243298



Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar  
**\$ 0**

<b>Remite:</b> <b>HAROLD ROCHA ROMAN TEL 8932567</b> CC 3106346738 / Tel: 3106346738 <b>MANIZALES/CALDI/COL</b>	Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.	X <b>FIRMA</b>
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 15.000,00 Dice Contener: CONFECCION	Valor Flete: \$ 7.700,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO
	<b>Valor total:</b>	<b>\$ 8.000,00</b>

**PARA: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA**  
 KR 29 A # 69 - 05  
 33333333333/

CC 296905

<b>RECIBIDO POR</b>  X	<b>GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:</b>				
	1-Entrega Exitosa	3-Dirección errada	5-Rehusado	5-otros	
	2-Desconocido	4-No Reclamo	6-No Reside		
	Fecha 1er Intento de Entrega:				
No. Gestión	DÍA   MES   AÑO   HORA				
Fecha 2do Intento de Entrega:					
No. Gestión	DÍA   MES   AÑO   HORA				

Observaciones: SIN VERIFICAR

Mensajero:

700066243298

DESTINATARIO

No. 700066243298

1.- El día 21-07-2021 se radico con turno 2021-080-6-6410, oficio 1510 del juzgado 2 Civil Municipal de Manizales, proferido dentro de proceso ejecutivo de banco de Bogotá, rad 2020-0348, el cual fue devuelto sin inscribir por la siguiente causal:

"EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE CERRADO (ART. 55 DE LA LEY 1579 DE 2012).

POR DESENGLOBE, SEGÚN ESCRITURA 2506 DEL 25/10/2012 NOTARIA 1 DE SANTA MARTA."

2.- El día 14-09-2021 se radico con turno 2021-080-6-8483, oficio 198 del Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales, el cual empezara a surtir su trámite de calificación una vez se cancelen los derechos registrales respectivos (\$38000); advirtiendo que, como se señaló en nota devolutiva - numeral anterior- el folio se encuentra jurídicamente CERRADO.

Atte

ORIP SANTA MARTA

---

**De:** Harold Rocha Román - Abogado <[abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)>

**Enviado:** martes, 14 de septiembre de 2021 3:53 p. m.

**Para:** Documentos Registro Santa Marta <[documentosregistrosantamarta@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrosantamarta@Supernotariado.gov.co)>

**Asunto:** DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

[El texto citado está oculto]

 Supernotariado

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

---

**Harold Rocha Román - Abogado** <[abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)>

7 de diciembre de 2021, 10:29

Para: Documentos Registro Santa Marta <[documentosregistrosantamarta@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrosantamarta@supernotariado.gov.co)>

Cordial saludo

Solicito muy amablemente se me informe a qué cuenta bancaria se puede realizar la consignación respectiva en relación al oficio No. 198 del 04-03-2021 del Juzgado Segundo Municipal de Manizales el cual fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con radicación: 2021-080-6-8483 vinculado a la matrícula inmobiliaria 080-110724, información que reposa en la nota devolutiva del 22 de septiembre de 2021. Lo anterior, toda vez que no residuo en la ciudad de Santa Marta para realizar el pago en la oficina directamente.

Agradezco una pronta respuesta.

Atentamente,



**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
**ABOGADO**

Diplomado en Derecho Laboral  
Diplomado en Contratación Estatal  
Diplomado en Investigación de Accidentes de Tránsito  
Diplomado en Conciliación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Derecho Administrativo, Civil, Comercial, Familia, Laboral y Pensiones, Penal.

Edificio Plaza Centro Carrera 24 # 22 - 02 Piso 1 Local 8  
Teléfono: (6) 8932567 Celular / Whatsapp: 3106346738  
E-mail: [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este email y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

[El texto citado está oculto]

---

**Documentos Registro Santa Marta** <[documentosregistrosantamarta@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrosantamarta@supernotariado.gov.co)>  
Para: Harold Rocha Román - Abogado <[abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)>

7 de diciembre de 2021, 10:43

Buenos días,

Tal y como se le hace saber en el numeral 2.-, la orden judicial NO es posible inscribirla por cuanto el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-110724 se encuentra jurídicamente CERRADO.

Cordialmente,

M.ORIP SANTA MARTA

---

**De:** Harold Rocha Román - Abogado <[abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)>

**Enviado:** martes, 7 de diciembre de 2021 3:29 p. m.

**Para:** Documentos Registro Santa Marta <[documentosregistrosantamarta@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrosantamarta@Supernotariado.gov.co)>

**Asunto:** Re: DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

[El texto citado está oculto]

---

**Harold Rocha Román - Abogado** <[abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)>

7 de diciembre de 2021, 11:27

Para: Documentos Registro Santa Marta <[documentosregistrosantamarta@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrosantamarta@supernotariado.gov.co)>

Cordial saludo

En atención a lo manifestado anteriormente, me permito consultarle, el pago al que se hace referencia en el documento adjunto, ¿es respecto a qué?

Atentamente,



**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
**ABOGADO**

Diplomado en Derecho Laboral  
Diplomado en Contratación Estatal  
Diplomado en Investigación de Accidentes de Tránsito  
Diplomado en Conciliación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Derecho Administrativo, Civil, Comercial, Familia, Laboral y Pensiones, Penal.

Edificio Plaza Centro Carrera 24 # 22 - 02 Piso 1 Local 8  
Teléfono: (6) 8932567 Celular / Whatsapp: 3106346738  
E-mail: [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este email y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

[El texto citado está oculto]

---

 **ORIP SantaMarta.pdf**  
424K

---

**Documentos Registro Santa Marta** <documentosregistrosantamarta@supernotariado.gov.co>  
Para: Harold Rocha Román - Abogado <[abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)>

7 de diciembre de 2021, 11:38

BUENOS DIAS,

DEBE TRATARSE DE UNA INCONSISTENCIA EN LA NOTA DEVOLUTIVA, PUES ES CLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA INSCRIPCIÓN POR EL COERRE DE LA MATRICULA INMOBILAIRIA RESPECTOVA.

ATTE,

MAG

---

**De:** Harold Rocha Román - Abogado <[abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)>

**Enviado:** martes, 7 de diciembre de 2021 4:27 p. m.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN TURNO 2021-78319**

1 mensaje

Harold Rocha Román - Abogado &lt;abogadoharoldrocha@gmail.com&gt;

7 de diciembre de 2021, 10:32

Para: Documentos Registro Bogota Zona Centro &lt;documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co&gt;

Cordial saludo

Solicito muy amablemente se me informe a qué cuenta bancaria se puede realizar la consignación respectiva en relación al oficio No. 324 del 04-03-2021 del Juzgado Segundo Municipal de Manizales el cual fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con turno 2021-78319 vinculado a la matrícula inmobiliaria 55C-1183342. Lo anterior, toda vez que no resido en la ciudad de Bogotá para realizar el pago en la oficina directamente.

Agradezco una pronta respuesta.

Atentamente,

**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
**ABOGADO**

Diplomado en Derecho Laboral

Diplomado en Contratación Estatal

Diplomado en Investigación de Accidentes de Tránsito

Diplomado en Conciliación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Derecho Administrativo, Civil, Comercial, Familia, Laboral y Pensiones, Penal.

Edificio Plaza Centro Carrera 24 # 22 - 02 Piso 1 Local 8

Teléfono: (6) 8932567 Celular / Whatsapp: 3106346738

E-mail: [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este email y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Viernes 10 de Diciembre del 2021

**HORA:** 4:51:45 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **HAROLD ROCHA ROMÁN**, con el radicado; **202000514**, correo electrónico registrado; **abogadoharoldrocha@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

#### Archivo Cargado

202000514CONSTANCIAENTREGA.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211210165146-RJC-21608**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Manizales, diciembre de 2021

Respetado  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Manizales – Caldas

**Asunto: CONSTANCIA DE ENTREGA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**HAROLD ROCHA ROMÁN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.653 de Manizales, Caldas y portador de la Tarjeta Profesional No. 214.109 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado en lo judicial de los señores **HERNANDO GÓMEZ AGUIRRE y LUCIANO GÓMEZ AGUIRRE** en el **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** con radicado No. **2020-514** en contra de los señores **MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE y CARLOS ALBERTO SALAZAR**.

Por medio del presente memorial, me permito anexar:

- Copia de la constancia de entrega a la señora Maria Cenelia Ocampo Tangarife, bajo la guía de envío No. **700066242924**, contentivo de la notificación personal, notificación que fue entregada en la dirección señalada en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es, Carrera 29 A No. 69 - 05 de Manizales.
- Copia de la constancia de entrega al señor Carlos Alberto Salazar Ospina, bajo la guía de envío No. **700066243298**, contentivo de la notificación personal, notificación que fue entregada en la dirección señalada en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es, Carrera 29 A No. 69 - 05 de Manizales.

La dirección de correo electrónico del suscrito abogado es [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com), la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del decreto 806 de 2020, de igual forma se presume autentico según los lineamientos del mencionado artículo.

Atentamente,

**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
CC. 16.071.653 de Manizales  
T.P. 214.109 del C.S. de la J.





 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Viernes 14 de Enero del 2022**

**HORA: 4:08:05 pm**

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**, con el radicado; 202000514, correo electrónico registrado; **abogadojuanguillermo@gmail.com**, dirigidos al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivos Cargados
CONTESTACIONEJECUTIVO.pdf
PODERAUTENTICADO.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220114160806-RJC-9026**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

[csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

8879620 ext. 11600

**SEÑOR:**

**JUEZ JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
E.S.D**

**REFERENCIA:** CONTESTACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE MENOR  
CUANTIA

**DEMANDADOS:** MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE  
CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

**DEMANDANTES:** HERNANDO GÓMEZ AGUIRRE  
LUCIANO GÓMEZ AGUIRRE

**RADICADO:** 17001400300220200051400

JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, N° 80.097.003 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 180.721 del C.S.J, obrando como apoderado especial de los demandados señora MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE, mayor de edad vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.315.402 de Manizales y señor CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA, mayor de edad vecino de Manizales, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.281.691 de Manizales, mediante el presente escrito doy contestación a la Demanda Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía presentada por los señores HERNANDO GÓMEZ AGUIRRE y LUCIANO GÓMEZ AGUIRRE en los siguientes términos:

### **A LOS HECHOS**

- 1- Es cierto.
- 2- Es cierto.
- 3- Es parcialmente cierto ya que en el titulo valor mencionado por la parte actora tampoco se encuentran plasmados los intereses de plazo.
- 4- Es cierto.
- 5- Es cierto.

- 6- No es cierto ya que mis poderdantes hicieron pagos a la obligación anteriormente mencionada, por valor de ocho millones de pesos Mcte, tal como se evidencia en recibo de pago con fecha del once de febrero de dos mil veintiuno, y recibo de pago por valor de nueve millones seiscientos mil pesos Mcte, con fecha de veintiuno de septiembre de 2021.
- 7- No me consta, ya que en el traslado de la demanda no se manifiesta, prueba de algún requerimiento realizado a mis poderdantes.
- 8- No es cierto, ya que como se manifestó en la contestación del hecho sexto mis poderdantes realizaron pagos a la obligación.
- 9- No me consta habida cuenta que en el traslado de la demanda no se anexa el poder descrito en el hecho noveno.

### **A LAS PRETENSIONES**

- 1- Señor Juez me opongo a cada una de las pretensiones de la parte demandante habida cuenta que, mis apoderados realizaron pagos a la obligación descrita y la suma a pagar es diferente a la solicitada en la presente demanda.
- 2- Solicito señor Juez sea liquidada nuevamente la obligación habida cuenta que como se manifestó en la contestación de los hechos mis poderdantes realizaron pagos a la obligación. Es de anotar que los pagos que se hicieron por concepto de intereses fueron superiores a los fijados por la Super Intendencia Financiera de Colombia

### **EXCEPCIONES**

#### **1- COBRO DE LO NO DEBIDO:**

Señor Juez ya que mis poderdantes realizaron pagos a la obligación, el mandamiento ejecutivo es por una suma totalmente diferente a la manifestada por la parte demandante.

## **2- BUENA FE:**

Debe recordarse que el principio de la buena fe, además de estirpe Constitucional, obliga a las autoridades y a la misma ley, a que presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, mis poderdantes han realizado pagos a las obligaciones contraídas con los demandantes.

## **3- GENERICA:**

Todas las demás excepciones que por no requerir formulación expresa aparezcan demostradas en el juicio y deban ser declaradas por ese Despacho conforme a lo preceptuado en el artículo 282 del Código General del Proceso.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Señor Juez los fundamentos de derecho de la presente contestación se encuentran en:

- Artículo 884 del Código de Comercio.
- Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 96 del Código General Del Proceso.

## **PRUEBAS DOCUMENTALES**

Señor Juez con la presente contestación allego al proceso las siguientes pruebas documentales:

1 copia de los recibos de pago realizados por mis poderdantes.

## **ANEXOS**

- Poder para actuar firmado por la parte demandada.
- Los enunciados en el acápite de pruebas.

## **NOTIFICACIONES**

Los demandados recibirán notificaciones CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA y MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE

**Dirección:** Carrera 23 No. 74-02 Barrio Milán – Manizales, Caldas

**Celular:** 3118611515

**E-mail:** Solicito al despacho notificarle todo al señor CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA, al mismo correo que allego para las notificaciones como apoderado [abogadojuanguillermo@gmail.com](mailto:abogadojuanguillermo@gmail.com)

El suscrito abogado recibirá notificaciones en la Carrera 23 No. 74-02 Barrio Milán – Manizales, Caldas Celular: 3118611515 E-mail: [abogadojuanguillermo@gmail.com](mailto:abogadojuanguillermo@gmail.com)

Los demandantes reciben notificaciones En la dirección: Villa Pilar Célula 03 Núcleo 01 Apartamento 701. Teléfono celular: 3117027124. Manifiestan no poseer correo electrónico.

• El apoderado de la parte demadante recibirá notificaciones: En la Secretaría de su Despacho, o en el Edificio Plaza Centro. Carrera 24 #22-02. Piso 1. Local 8. Manizales — Caldas. Teléfono: 8932567. Celular: 3106346738. Email: [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)

Cordialmente,



**JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**

C.C. 80.097.003 de Bogotá

T.P No. 180.721 del C.S de la J.

Cel: 3118611515

Señor:

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.S.D



Referencia: PODER DE REPRESENTACION JUDICIAL

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Demandantes: HERNANDO GÓMEZ AGUIRRE  
LUCIANO GÓMEZ AGUIRRE

Demandados: MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE  
CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

Radicado: 17001400300220200051400

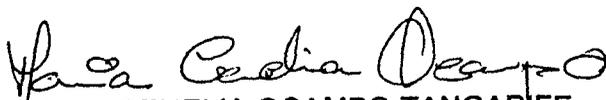
MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE, mayor de edad vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.315.402 de Manizales y CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA, mayor de edad vecino de Manizales, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.281.691 de Manizales, mediante el presente escrito otorgamos PODER AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, N° 80.097.003 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 180.721 del C.S.J, para que en nuestro nombre y representación lleve a cabo la contestación y terminación del proceso anteriormente referenciado.

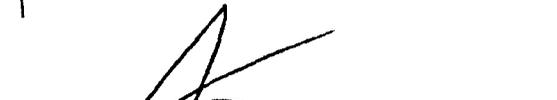
Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de solicitar documentos a la persona o entidad que bien considere, presentar demandas y/o denuncios, recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, presentar recursos, y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Que en ningún momento se indique que carece de facultades para llevar cualquier tipo de gestión derivadas del presente poder.

Solicitamos reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente.

Atentamente,

  
MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE  
C.C. 30.315.402 de Manizales

  
CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA  
C.C. 10.281.691 de Manizales

Acepto,

  
JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA  
C.C. 80.097.003 de Bogotá  
T.P. 180.721 del C.S.J



DE COLOMBIA

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MANIZALES**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y DEL CONTENIDO**  
 Art. 68 Decreto 960 de 1970  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Primero del Circulo de Manizales, Caldas, Compareció:  
**SALAZAR OSPINA CARLOS ALBERTO**  
 Identificado con C.C. 10281691

El cual personalmente identificó y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él suya es suya. El compareciente otorgó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad coteando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaentree.com](http://www.notariaentree.com) para verificar este documento.

Se firma hoy 2022-01-11 14:11:29  
 PODER AMPUBLICO

Firma: 

**JORGE NOEL OSORIO CARDONA**  
 NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MANIZALES

Cod. aq0ua





**NOTARIA CUARTA DE MANIZALES**

**RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA**

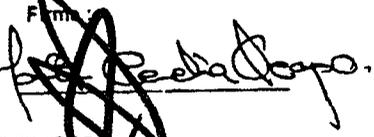


Ante el Notario Cuarto de Manizales Caldas,

Compareció:  
**MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE**  
 CC 30315402

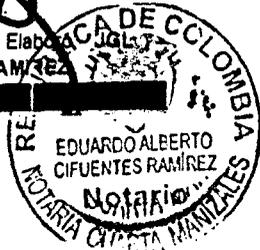


Manifestó que el contenido de Este documento es cierto y que el índice derecho digitalizado y convertido a código bidimensional, así como la firma puesta al final del documento son las suyas. Se firma hoy:



12/01/2022 02:47:07

**EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ**  
 NOTARIO CUARTO



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Martes 18 de Enero del 2022**

**HORA: 3:09:28 pm**

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 20200514, correo electrónico registrado; documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

RADICADO202100514EE4104.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220118150930-RJC-29732**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



ORIPMAN 1002021EE0004104

Manizales, 10 de diciembre del 2021

Fecha 3/12/2021 1:57:07 p. m.

Folios: 1

Anexos 4



1002021EE04104



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIF!  
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /  
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-103120

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"  
Carrera 23 N° 21-48  
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**  
Matrícula inmobiliaria 100-103120, 100-147884, 100-147883, 100-83266, 100-61820, 100-90374 Y 100-82008

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 323 de fecha 04/03/2021, Radicado 1470014003002-2020-+00514-00, proveniente de su despacho, por cuanto se venció el tiempo límite para el **pago del mayor valor** (Artículo 5 Resolución 5123 de 2000 y Resolución 069 de 2011, Resolución 02436 del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

\* Se debe cancelar los derechos de registro tanto por la inscripción de la medida y el certificado de tradición respectivo.

Se da cumplimiento al procedimiento establecido en las instrucciones administrativas 8 y 12 de 2020 de la SNR.

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA  
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

*\*\*\*En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)*

Revisó: Walter Arias -

Transcriptor - Elaboró: María Osorno.

Radicación: 2021-100-6-18664

Código:  
GDE - GD - FR - 23 V.01  
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales**  
Centro Comercial Edificio C.A.M. antes Edif. Bancafé Loc. 32 y 33  
PBX (968) 8968221 - 8968222  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofiregismanizales@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregismanizales@supernotariado.gov.co)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

MANIZALES - NIT: 00809800741

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso a: 10 de Septiembre de 2021 a las 00:50:10 pm

509515

Nº. RADICACIÓN: 2021-100-6-18564

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

OFICIO No. 123 del 4/8 2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - de MANIZALES

MATRICULAS: 100-61820, 100-62000, 100-63265, 100-66574, 100-103120 (añaden más matrículas)

ACTOS A REGISTRAR:

Tipología	Código	Cuanto	Por Tante	General	Impuesto
EMBARGO	10		E	I	0 \$0
DESCRIPCIÓN FOLIO	05		E	I	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS 7

VALOR MULTA 30

FORMA DE PAGO:

EXENTO - CASH ON P/ VALOR \$ 0

Conservación documental del 2% 2 1

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTERA POR ACTOS: 0

IMPRESO: 07/09/2021

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NIT: 999999007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 15 de Septiembre de 2021 a las 03:53:03 pm

No. RADICACION: **2021-100-1-78837**

**509516**

Asociado al turno de registro: 2021-100-5-18954

MATRICULA: **100-103120**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUAN SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EVENTO: CASH OFFER VALOR \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **0**

EL CERTIFICADO SE EMITE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 0001



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NO. 39900007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 15 de Septiembre de 2021 a las 03:33:03 pm

609517

NO. RADICACION: 2021-100-1-78538

Fecha de otorgamiento de registro: 2021-100-6-16554

MATRICULA: 100-147884

NO SE EXPIRE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUIZ SEGUNDO ORAL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO (CALCULO VALOR 0.0)

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NIT: 0909990070 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 15 de Septiembre de 2021 a las 00:00:13 pm

**509518**

NO RADICACION. **2021-100-1-78639**

Radicado el turno de registro: 2021-100-1-16563

MATRICULA

**100-147853**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOZ SEGUNDO ORILLANUEVA EL

CERTIFICADOS 1

**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CANTIDAD VALOR \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 2651

**SECRETARÍA DE DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS  
(SIT: 090900074) MANIZALES****SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

Ejemplar N.º 15 (3 Septiembre de 2021 a las 03:53:00 am)

**509519**NO. RADICACIÓN: **2021-100-1-78840**

Asociado al título de registro: 2021-100-6-19954

MATRICULA: **100-83265**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

MONEDA DEL SOLICITANTE: PLZ SEGUNDO DE PL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CANTIDAD VALOR \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 2651

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**

Impreso el 15 de Septiembre de 2021 a las 09:00:00 am

**509521**

**NO. RADICACIÓN: 2021-100-1-76542**

Asociado al turno de registro: 2021-100-5-13654

**MATRICULA: 100-90374**

**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

**NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUIZ SEBASTIÁN CRUZ MURCIELLO**

**CERTIFICADOS: 1**

**FORMA DE PAGO:**

**EXENTO: CANTIDAD VALOR \$ 0**

**VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 0**

**EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS**

Usuario: 2651

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 899999007-0 MANIZALES  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
Impreso el 15 de Septiembre de 2021 a las 09:53:23 am

NO RADICACION: ~~2021-100-1-00011~~

509520

Referido al turno de registro 2021-100-E-15502

MATRICULA: **100-61820**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

DOMINIO DEL SOLICITANTE: JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO: CADA UNO VALOR \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **0**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 2631

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 15 de Septiembre de 2021 a las 03:50:23 pm

No. RADICACIÓN: **2021-100-1-78843** **509522**

Asociado al turno de registro: 2021-100-6-15534

MATRÍCULA: **100-82006**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUE SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJ - CRIP VALOR 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **0**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Holanda: 2651



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Señor  
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ofiregismanizales@supernotariado.gov.co  
MANIZALES CALDAS

**ASUNTO: INSCRIPCION EMBARGO INMUEBLES**

Oficio: 323

CLASE: EJECUTIVO DE MENOR  
DEMANDANTES: HERNANDO GOMEZ AGUIRRE CC. 10.228.586  
LUCIANO GOMEZ AGUIRRE CC. 4.317.012  
**DEMANDADOS: MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE CC. 30.315.402**  
**CARLOS ALBERTO SALAZAR CC. 10.281.691**  
RADICADO: 170014003002-2020-00514-00

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

**"...-El embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA: 100-103120, 100-147884, 100-147883, 100-83266, 100-61820, 100-90374 y 100-82008 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales; 50C-1183342 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá y 080-110724 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta Magdalena. Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."**

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**  
Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales  
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303

17  
1301-2021

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 02:48:30 pm

El documento OFICIO Nro 323 del 04-03-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-100-6-18664 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

100-61820 100-82008 100-83266 100-90374 100-103120 100-147883 100-147884

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-100-1-78837, 2021-100-1-78838, 2021-100-1-78839, 2021-100-1-78840, 2021-100-1-78841, 2021-100-1-78842, 2021-100-1-78843

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

**1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA. EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

71410

**NOTA DEVOLUTIVA**

Página: 2

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 02:48:30 pm

=====

**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 323 del 04-03-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

RADICACION: 2021-100-6-18664

## Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

---

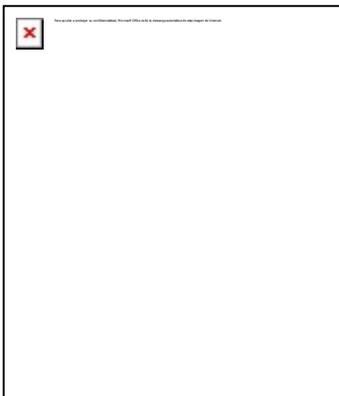
**De:** Harold Rocha Román - Abogado <abogadoharoldrocha@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 9 de diciembre de 2021 11:13 a. m.  
**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales  
**Asunto:** Fwd: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TURNO 2021-78319

Cordial saludo

Reenvío respuesta de la ORIP de Bogotá, solicito muy amablemente se remita nuevamente el oficio a la oficina con el fin de generar un nuevo turno y proceder a realizar el pago correspondiente.

Muchas gracias.

Atentamente,



**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
**ABOGADO**

**Diplomado en Derecho Laboral**

Diplomado en Contratación Estatal

Diplomado en Investigación de Accidentes de Tránsito

Diplomado en Conciliación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Derecho Administrativo, Civil, Comercial, Familia, Laboral y Pensiones, Penal.

Edificio Plaza Centro Carrera 24 # 22 - 02 Piso 1 Local 8

Teléfono: (6) 8932567 Celular / Whatsapp: [3106346738](tel:3106346738)

E-mail: [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión

queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este email y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

----- Forwarded message -----

De: **Documentos Registro Bogota Zona Centro** <[documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co)>

Date: jue, 9 dic 2021 a las 9:50

Subject: RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TURNO 2021-78319

To: Harold Rocha Román - Abogado <[abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)>

Buenos días:

De manera atenta, me permito comunicarle que su solicitud se radico mediante el turno **2021- 78319**, y verificado en el sistema ya se cumplió los dos meses para el pago, se le solicita acercarse a la oficina lo más pronto posible y efectuar el pago de derechos de registro normados en la resolución 2436 del 19 de marzo del 2021, proferida por la superintendencia de notariado y registro y hacer la nueva entrada generando un nuevo turno o solicitarle al juzgado que vuelva a enviar el oficio para volverlo a descargar y darle un nuevo radicado.

De otra parte, me permito informarle que la superintendencia de notariado y registro no se ha pronunciado referente a los pagos virtuales.

Por lo anterior le informamos que para realizar los pagos correspondientes a embargo o cancelaciones se deben realizar presencialmente en cada ORIP correspondiente a su inmueble, por lo tanto, debe hacer el pago en esta oficina, y presentar la consignación del pago de mayor valor a los liquidadores para que lo ingresen a l sistema y pueda continuar con su trámite correspondiente.

**De otra parte, le indico que no es necesario hacerlo la persona interesada, cualquier persona puede hacer el pago presentando el número de turno al liquidador para ingresarlo al sistema.**

Cordialmente,

Jeannette Rodríguez  
Auxiliar Administrativo  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 #13-49 Interior 2  
Bogotá, Colombia  
Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)

---

De: Harold Rocha Román - Abogado <[abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 10:32 a. m.

Para: Documentos Registro Bogota Zona Centro <[documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co)>

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TURNO 2021-78319

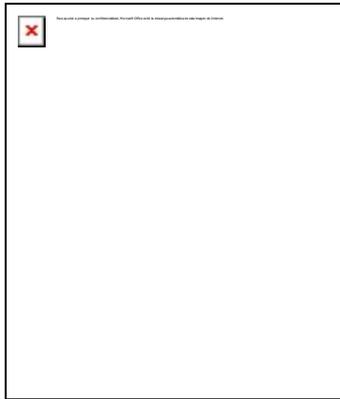
Cordial saludo

Solicito muy amablemente se me informe a qué cuenta bancaria se puede realizar la consignación respectiva en relación al oficio No. 324 del 04-03-2021 del Juzgado Segundo Municipal de Manizales

el cual fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con turno 2021-78319 vinculado a la matrícula inmobiliaria 55C-1183342. Lo anterior, toda vez que no resido en la ciudad de Bogotá para realizar el pago en la oficina directamente.

Agradezco una pronta respuesta.

Atentamente,



**HAROLD ROCHA ROMÁN**  
**ABOGADO**

**Diplomado en Derecho Laboral**

Diplomado en Contratación Estatal

Diplomado en Investigación de Accidentes de Tránsito

Diplomado en Conciliación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Derecho Administrativo, Civil, Comercial, Familia, Laboral y Pensiones, Penal.

Edificio Plaza Centro Carrera 24 # 22 - 02 Piso 1 Local 8

Teléfono: (6) 8932567 Celular / Whatsapp: [3106346738](tel:3106346738)

E-mail: [abogadoharoldrocha@gmail.com](mailto:abogadoharoldrocha@gmail.com)

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este email y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.



**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener

reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.